

Becas para estudiantes y para jóvenes que hayan pertenecido al sistema de protección de la Comunidad de Madrid a disfrutar en residencias infantiles (2018)

Criterios de valoración

1. **Becarios con informe favorable** del/la Director/a de la Residencia Infantil del último año en el que hayan disfrutado de la beca: 2 puntos.

2. Se concederán 2 puntos a los **Jóvenes procedentes del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid** que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Cuando el/la joven en acogimiento residencial y que vaya a cumplir la mayoría de edad en el año de la convocatoria de esta ayuda, participe en el Programa de Autonomía 16-18, mediante informe favorable sobre su evolución evacuado por el el/la Directora/a de la Residencial Infantil.

b) Cuando el/la joven que sea mayor de edad participe en el Programa de Autonomía 18-21, mediante informe favorable sobre su evolución evacuado por el/la directora/ a del Centro donde desarrolle este Programa.

3. **Entrevista individual** realizada por los miembros de la Comisión de Valoración, en la que se valorarán criterios como la actitud, la disponibilidad y madurez así como el dominio de la lengua castellana, con un máximo de hasta 6 puntos.

A tal efecto, y mediante la realización de una entrevista semiestructurada de preguntas abiertas, se analizarán las siguientes competencias y habilidades sociales del solicitante, distribuyéndose la puntuación máxima del siguiente modo:

a) Habilidades sociales generales: hasta 2 puntos.

Se tomarán en consideración habilidades como la demostración de La capacidad de empatía, la asertividad, el control de las emociones así como las habilidades de comunicación y de relación interpersonal, asignándose las puntuaciones que procedan, conforme al siguiente baremo:

— Alta: desde 1,67 puntos hasta 2 puntos.

— Media: desde 0,67 hasta 1,66 puntos

— Baja: desde 0 hasta 0,66.

b) Competencias relacionadas con las tareas a desarrollar: hasta 3 puntos.

Se examinará la motivación y apertura hacia la tarea como becario, la claridad de objetivos personales a corto y medio plazo y la actitud respetuosa y solidaria hacia la infancia protegida, conforme al siguiente baremo:

— Alta: desde 2,1 puntos hasta 3 puntos.

— Media: desde 1,1 punto hasta 2 puntos

— Baja: desde 0 hasta 1 punto.

c) El nivel de conocimiento y dominio de la lengua castellana:

Se comprobará en la entrevista, en la que se ponderará la calidad, la adecuación, el uso y el dominio general del idioma, atendiendo fundamentalmente a su comprensión oral y fluidez lingüística, con un máximo de hasta 1 punto.

— Alta: desde 0,67 hasta 1 punto.

— Media: desde 0,34 hasta 0,66.

— Baja: desde 0 hasta 0,33.

La no superación de la entrevista, que requerirá contar con al menos 4 puntos, implicará la exclusión del procedimiento.

En caso de empate a puntos y a los efectos de establecer un orden de prelación de acuerdo con la puntuación obtenida aplicando los anteriores criterios de valoración, se dará preferencia al joven procedente del Sistema de Protección de la Comunidad de Madrid, en la misma situación, al solicitante que obtenga mayor puntuación en la entrevista y en último lugar, en función de la presentación de la solicitud, teniéndose en cuenta el día y la hora.